



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En La Línea de la Concepción, a 17 de octubre de 2016, reunidos en las instalaciones del Centro de Magisterio Virgen de Europa, sita en Avda. de España, 5, siendo las 16:00 horas los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de dar comienzo a la PRUEBA PSICOTÉCNICA previstas en las Bases, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. José Manuel Medina Arteaga
- Vocal 1º titular: D. Mariano Colorado Méndez.
- Vocal 2º titular: Dª Sonia R. Rey Sánchez
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

A los miembros del Tribunal concurre en calidad de Asesor Técnico, con voz y sin voto, D. Teodoro Roquette Ferrari, Psicólogo que presta servicios en la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, que asiste al Tribunal en la realización de esta prueba psicotécnica tanto para la valoración de aptitudes, actitudes y personalidad, como para la realización de la entrevista personal previstas en la Base 9.1.3.

Entregados a los aspirantes los cuestionarios de valoración, con ocupación de las Aulas 14 y 16 del Centro la prueba se realiza sin incidencias, comenzando a las 16:20 horas y finalizando a las 18:30 horas con la recogida de dichos cuestionarios para su corrección y posterior constatación o refutación mediante la realización de la entrevista personal que se desarrollará en otra/s jornada/s.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

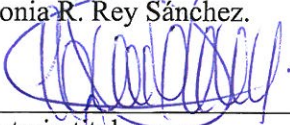

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidente titular  
D. José Manuel Medina Arteaga

1º Vocal titular  
D. Mariano Colorado Méndez



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

2º Vocal titular Dª Sonia R. Rey Sánchez. 	
Secretario titular D. Jorge Jiménez Oliva 	4º Vocal titular D. Francisco Ponce Calvo

